

2020-174 cuaderno 1

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez informando que el demandado fue notificado en una dirección diferente a la aportada en el acápite de notificaciones pero resultó efectiva el 21 de mayo del presente año y término para contestar la demanda venció en silencio el 11 de junio del corriente año. Pasa para el trámite pertinente. Zipaquirá, 4 de agosto de 2021

El Secretario



JAIME DE JESÚS GARCÍA DE LEÓN

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.
Zipaquirá, cuatro (4) de agosto del dos mil veintiuno (2021)
EJECUTIVO 2020-0174

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, se DISPONE:

Previamente a definir lo concerniente con la notificación al extremo demandado, deberá indicar el apoderado demandante la razón por la que el citatorio y el aviso fueron enviados a una dirección diferente a la indicada en el acápite de notificaciones de la demanda.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



ANA MARÍA CARÓN CRUZ